



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA SANDRA VALERIA POZO MUÑOZ
ENFERMERA CESFAM**

DECRETO N° (S) 1169

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 220 del 01.04.2008 el cual aprueba nombramiento de Doña Sandra Pozo. Decreto (S) N° 411 del 26.06.2008 el cual aprueba nombramiento de Doña Sandra Pozo. Decreto (S) N° 850 del 26.11.2008 el cual aprueba nombramiento de Doña Sandra Pozo. Decreto (S) N° 1245 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 472 del 30.0.42010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Sandra Pozo. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA SANDRA VALERIA POZO MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 15.177.196-3, para que se desempeñe como Enfermera en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA SANDRA VALERIA POZO MUÑOZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

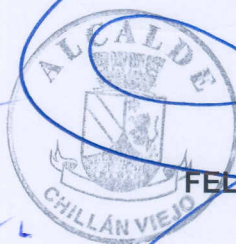
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

FAL/UVV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**